

Rut : 60.511.010-k  
Dirección Demandante : ARTURO PRAT N°1099  
Teléfono : 56-57-2373248-248

Demandante : DELEGACIÓN PRESIDENCIAL REGIONAL DE TARAPACÁ  
Unidad de Compra : EMERGENCIA  
Fecha Envío OC. : 28-07-2023 16:06:17  
Estado : Enviada a Proveedor

## ORDEN DE COMPRA N°: 802970-11-SE23

SEÑOR (ES) : OROZIMBO SEGUNDO ROBLEDO CASTRO  
RUT : 8.901.125-6

NOMBRE ORDEN DE COMPRA : SERVICIO DE ALIMENTACION POBLACION MIGRANTE  
FECHA ENTREGA PRODUCTOS :  
DIRECCION DE ENVIO FACTURA : AVDA. ARTURO PRAT N° 1099 Iquique Región de Tarapacá  
DIRECCION DE DESPACHO :  
METODO DE DESPACHO :  
FORMA DE PAGO : 30 días contra la recepción conforme de la factura

| Código   | Producto   | Cantidad / Unidad    | Especificaciones Comprador   | Especificaciones Proveedor   | Precio Unitario | Descuento | Cargos | Valor Total |
|----------|--|----------------------|--|--|-----------------|-----------|--------|-------------|
| 93131602 | Servicios de suministro de alimentos de emergencia | 1 Unidad no definida | SERVICIO DE SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA LA POBLACION MIGRANTE DEL DISPOSITIVO TRANSITORIO DE PLAYA LOBITOS, COMUNA DE IQUIQUE, POR UN PERIODO DE 6 MESES A CONTAR DEL 16 DE MARZO 2023. | SERVICIO DE SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA LA POBLACION MIGRANTE DEL DISPOSITIVO TRANSITORIO DE PLAYA LOBITOS, COMUNA DE IQUIQUE, POR UN PERIODO DE 6 MESES A CONTAR DEL 16 DE MARZO 2023. | 631.800,000,00  | 0,00      | 0,00   | 631.800,000 |

Orden de Compra  
Emergencia, urgencia o  
imprevisto

|          |    |             |
|----------|----|-------------|
| Neto     | \$ | 631.800.000 |
| Dcto.    | \$ | 0           |
| Cargos   | \$ | 0           |
| Subtotal | \$ | 631.800.000 |
| 19% IVA  | \$ | 120.042.000 |
| Total    | \$ | 751.842.000 |

Disponibilidad Presupuestaria: Esta orden de compra cuenta con disponibilidad presupuestaria. Folio ingresado 566 proporcionado por SIGFE.

Fuente Financiamiento: 566

### Observaciones:

SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA LA POBLACION MIGRANTE DEL DISPOSITIVO TRANSITORIO DE PLAYA LOBITOS, COMUNA DE IQUIQUE, POR UN PLAZO DE SEIS MESES A CONTAR DEL 16 DE MARZO 2023.

### Derechos del Proveedor del Mercado Público

1. Derecho a entender los resultados de cada proceso.
  2. Derecho a participar en mercado público igualmente y sin discriminaciones arbitrarias.
  3. Derecho a exigir el pago convenido en el tiempo y forma establecido en las bases de licitación.
  4. Derecho a impugnar los actos de los organismos compradores del sistema.
  5. A difundir y publicitar sus productos y servicios entre los organismos compradores, previo o no relacionados con procesos de compra o contratación en desarrollo.
  6. Derecho a inscribirse en el registro oficial de contratistas de la Administración del Estado, Chile Proveedores y a no entregar documentación que se encuentre acreditada en éste.
- Especificaciones

Para revisar en detalle sus derechos como proveedor visite <https://www.mercadopublico.cl/Portal/MP2/secciones/leyes-y-reglamento/derechos-del-proveedor.html>

Lobitos, comuna de Iquique, de conformidad al convenio de colaboración aprobado en el decreto exento mencionado.

Que, a través de su oficio N° 276 del 10 de marzo de 2023, la Delegación Presidencial Regional de Tarapacá, informó a JUNAEB respecto las situaciones de incumplimiento por parte del prestador del servicio de alimentación, correspondiendo la última de estas situaciones, la señalada en el oficio mencionado, a contar del día 02 de marzo de 2023.

Que, adicionalmente, y a través de su oficio N° 296 del 14 de marzo de 2023, la Delegación Presidencial señalada, solicitó a la Subsecretaría del Interior, iniciar las gestiones para poner término al convenio de colaboración entre la Subsecretaría del Interior y JUNAEB, por lo que la Subsecretaría del Interior gestionó con JUNAEB la definición de la fecha de término de convenio con cinco días hábiles de anticipación, según señala el convenio señalado.

Que, con Decreto Exento N° 377 (en trámite), del 2023, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, en acuerdo con JUNAEB, dispuso el término del convenio aprobado mediante el Decreto Exento N° 1.864 de 2022 precedente, a contar del 20 de marzo de 2023.

Que, con todos estos antecedentes y en la necesidad de continuar la respuesta humanitaria del Gobierno de Chile a la situación migratoria, es que mediante el oficio N° 289 del 13 de marzo de 2023, la Delegación Presidencial Regional de Tarapacá solicitó recursos para pagar el servicio de alimentación de 300 raciones diarias por seis meses a partir del 16 de marzo de 2023, para las personas migrantes que han ingresado y alojado en el refugio transitorio de Playa Lobitos, comuna de Iquique.

#### **RESUELVO:**

**APRUÉBASE** la siguiente transferencia de recursos, con cargo al presupuesto de la Subsecretaría del Interior, de acuerdo al detalle y procedimientos que a continuación se indican:

#### **INSTITUCIÓN: DELEGACIÓN PRESIDENCIAL REGIONAL DE TARAPACÁ**

**MONTO: \$751.842.000.-**

**IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA:** 05 10 01 24 03 002 "TRANSFERENCIAS A OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS - Para atender situaciones de emergencia", del presupuesto de la Subsecretaría del Interior, año 2023.

**FINALIDAD:** Pagar gastos de emergencia correspondientes al servicio de alimentación diario de 300 raciones durante seis meses, a contar del 16 de marzo de 2023, para las personas migrantes que ingresen y alojen en el refugio transitorio de Playa Lobitos, comuna de Iquique.

**FORMALIDAD CONTABLE Y DE RENDICIÓN DE CUENTA:** Los fondos no se incorporarán al presupuesto de la entidad receptora y de su inversión se rendirá electrónicamente, a través del "Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas" o "SISREC", en conformidad a lo indicado en el artículo 5 y siguientes de la Resolución N° 30 de 2015, de la Contraloría General de la República o del texto legal que lo reemplaza.

**RECEPCIÓN DE LOS FONDOS E INFORMES MENSUALES:** La entidad pública receptora remitirá a la unidad otorgante, un comprobante de ingreso por los recursos percibidos y un informe mensual y final de su inversión. Dicho informe mensual deberá incluir un reporte sobre el grado de avance del cumplimiento del objeto de la transferencia de los recursos.

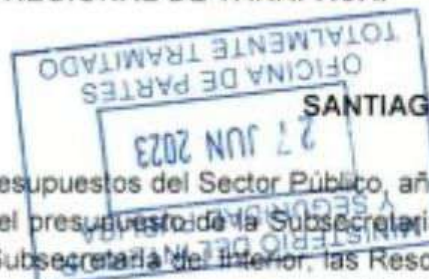
El referido Informe mensual deberá remitirse a la Subsecretaría del Interior, dentro de los primeros quince (15) días hábiles administrativos del mes siguiente al que se informa, incluso respecto de aquellos meses en que no exista inversión de los fondos traspasados y deberá señalar, a lo menos, el monto de los recursos recibidos en el mes, el monto detallado de la inversión realizada y el saldo disponible para el mes siguiente.

En el informe mensual se incluirán las copias de las facturas que acrediten la inversión de los recursos transferidos y el número de inventario asignado a los bienes muebles adquiridos, si fuere el caso, con arreglo a lo establecido en el artículo 24 del Decreto Ley N° 1.939, de 1977 y su reglamento.

El informe final deberá remitirse a la unidad otorgante, dentro de los treinta (30) días corridos siguientes al término de la inversión de los recursos transferidos, el que deberá señalar el



RESOLUCIÓN EXENTA N° 751



SANTIAGO, 15 DE MARZO DE 2023

**VISTOS:** La Ley N° 21.516, de Presupuestos del Sector Público, año 2023; lo establecido en la glosa 07 de la Partida 05-10-01 del presupuesto de la Subsecretaría del Interior; la Resolución Exenta N° 3.802, de 2022, de la Subsecretaría del Interior, las Resoluciones N°s 30 de 2015, 7 de 2019 y 14 de 2022, todas de la Contraloría General de la República; los Decretos Exentos N° 1.864 de 2022, y N° 377 de 2023, ambos del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; lo solicitado por el Oficio N° 289, de 2023, de la Delegación Presidencial Regional de Tarapacá y sus antecedentes.

**CONSIDERANDO:** Que, a través de la frontera norte del país se registra un sostenido flujo de migrantes irregulares, que ingresan a Chile a través de pasos no autorizados y llegan en alto número a las localidades nacionales cercanas, situación que afecta especialmente a las comunas de Colchane e Iquique, en la Región de Tarapacá.

Que, las comunas señaladas carecen de la infraestructura necesaria para enfrentar el flujo de migrantes anteriormente referido, lo que genera situaciones de hacinamiento, inseguridad, insalubridad, carencia de alimentos y servicios básicos, que los afectan gravemente a ellos y a la población local.

Que, en ese contexto, mediante las Resoluciones Exentas N° 6.815, de 2021, modificada por la N° 174, y N°s 623 y 1.652, las tres últimas de 2022, todas de la Subsecretaría del Interior, se aprobó la transferencia fondos de emergencia para la instalación de un punto de resguardo temporal en la comuna de Iquique durante el periodo comprendido desde enero hasta julio de 2022, con la finalidad de enfrentar la situación de salubridad, seguridad y humanitaria de la población migrante y de los residentes en la zona.

Que, en relación a esta problemática se han recibido donaciones de organizaciones no gubernamentales internacionales, así como también informes de la Organización Internacional para las Migraciones de las Naciones Unidas – OIM – Chile en Tarapacá, en conjunto con la Oficina del enviado especial para la respuesta regional a la situación de Venezuela, y la visita y trabajo en terreno de una propuesta de mejoramiento de espacios, por parte del Alto Comisionado de Naciones Unidas para Refugiados – ACNUR, relativos al diagnóstico, evaluación y recomendaciones para los dispositivos transitorios actuales y la necesidad de fortalecer sus capacidades.

Que, la compleja situación humanitaria referida precedentemente ha hecho necesario considerar una intervención por parte del Gobierno de Chile que alcance estándares mínimos de una respuesta humanitaria regulada y ordenada, tanto para las personas migrantes como para las comunidades de acogida.

Que, para brindar a los migrantes, condiciones humanitarias, para proteger sus vidas y su salud, así como también a la población local, la Subsecretaría del Interior, a través de las Resoluciones Exentas N°s 1.818, 2.000, 2.112, 2.113 y 2.764, todas de 2022, aprobó transferencias de fondos de emergencia para financiar el mejoramiento de los refugios transitorios para migrantes instalados en la comuna Colchane y en Playa Lobitos, comuna de Iquique.

Que, otra de las intervenciones que el Gobierno de Chile ha efectuado ante la compleja situación migratoria, corresponde a lo aprobado en el Decreto Exento N° 1.864, de 2022, correspondiente al convenio de colaboración entre la Subsecretaría del Interior y la Junta Nacional de Auxilio y Becas, JUNAEB, para la entrega de servicio de alimentación en el dispositivo Playa Lobitos, comuna de Iquique, el cual formalizó la entrega de alimentación segura, inocua y con estándares desde el 17 de marzo de 2022 en adelante, lo que ha permitido un el funcionamiento del refugio transitorio mencionado.

Que, mediante la resolución exenta N° 4.236, de 2022, y las resoluciones exentas N° 143, 742 y 1.254, de 2023, la Subsecretaría del Interior aprobó la transferencia de fondos de emergencia a la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, que dieron pago a la alimentación proporcionada desde el 17 de marzo de 2022 y hasta el 28 de febrero de 2023, a las personas migrantes que ingresaron y alojaron en el refugio transitorios de Playa



de invierno y desde el año 2020 se han sumado prestaciones de medidas de prevención contra el contagio del virus COVID-19; El Albergue, durante un determinado periodo de tiempo, se encarga de cubrir las necesidades básicas, como: alojamiento transitorio, higiene, abrigo, atención básica de salud y alimentación; Para llevar a cabo el servicio de alimentación, se debe contratar el servicio mediante un proveedor externo que nos pueda proporcionar el desayuno, el almuerzo y la cena para un total de 20 usuarios diarios que son beneficiarios del Albergue; Desde el año 2020 que el proveedor Don **"Orozimbo Robledo Castro"** ha proporcionado el servicio de alimentación al Albergue y, a diferencia de otros proveedores, es quien se ajusta de mejor manera al presupuesto que se tiene destinado al servicio de alimentación, especialmente este año en que los recursos asignados para la ejecución del programa fueron limitados en comparación a años anteriores. A su vez, este mismo proveedor ha adaptado su servicio de alimentación a las necesidades de los usuarios del Albergue Municipal tales como: dietas blandas indicadas por médicos tratantes a usuarios con patologías de salud complejas; minutas mensuales diversas; alimentos variados enfocados a la población objetivo como fue el caso del año pasado cuando nuestro programa cambio su atención a la población migrante la cual, culturalmente tiene gustos distintos; el fundamento a la contratación con el proveedor a la entrega de servicios de alimentación al Albergue son los siguientes: Año 2021 Orden de Compra 3447-773-AG21 por \$ 1.439.900. Alimentación Albergue; Año 2021 Orden de Compra 3447-936-AG21 por \$ 1.374.450. Alimentación Albergue; y, Año 2021 Orden de Compra 3447-1255-SE21 por \$ 19.393.200. Alimentación Albergue; Certificado de Obligación Presupuestaria; y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.



**DECRETO:**

1.- Determinese como una situación debidamente calificada para la contratación por trato directo con **"Orozimbo Robledo Castro"**,

comuna de Ato Hospicio, por el servicio de alimentación para los beneficiarios del albergue Protege, año 2022, por un valor total de **\$24.570.000.- (Veinticuatro millones quinientos setenta mil pesos)**, IVA Incluido, y con un plazo de vigencia desde el **10 de agosto de 2022 al 14 de febrero de 2023**, según las condiciones establecidas en su cotización y los **Términos de Referencia** de la contratación, el cual forma parte íntegra del presente Decreto Alcaldicio, para todos los efectos legales; todo ello de conformidad a lo dispuesto en el **Artículo 8 letra g) de la Ley N° 19.886, y Artículo 10 N° 7 letra f) de su Reglamento.**

2.- Con el mérito de lo expuesto, en el numeral precedente, contrátese los servicios ya singularizados, con **"Orozimbo Robledo Castro"**, cuyos servicios y valores son los que se indican en el siguiente recuadro:

| Servicio | Valor de colación | IVA 19% | Valor por unidad |
|----------|-------------------|---------|------------------|
| Desayuno | \$1.053           | \$247   | \$1.300          |
| Almuerzo | \$2.430           | \$570   | \$3.000          |
| Cena     | \$1.782           | \$418   | \$2.200          |